

DECRETO N° 15/003

CONCESIÓN LÍNEA ÓMNIBUS A VILLA PASSANO AL SR. JOSÉ ALFREDO MACHADO.-

VISTO: El expediente N° 891/2003 caratulado "Machado, José Alfredo, solicita autorización para prestar servicio de pasajeros, cartas y encomiendas a Passano".-

RESULTANDO: Que por oficio N° 202/03, la Intendencia Mpal. remite la correspondiente solicitud de anuencia para conceder dicha línea de ómnibus a villa Passano, la cual se encuentra vacante actualmente.-

CONSIDERANDO: Los informe favorables de la Dirección de Tránsito Público y de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, respectivamente.-

ATENTO a lo antes señalado, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA,**

DECRETA

ARTICULO 1°) Concédase anuencia a la Intendencia Mpal. para otorgar la línea de ómnibus a Villa Passano, por Ruta 19, al Sr. José Alfredo Machado, C.I. 3.021.735-0.-

ARTICULO 2°) Los horarios serán los siguientes: de lunes a viernes, salidas de la ciudad de Treinta y Tres a la hora 8:30, regresando de Passano a la hora 12.00; los viernes por la tarde, salida de la ciudad de Treinta y Tres a la hora 16.00, regresando de inmediato.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, etc, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Nota: este decreto se aprobó por 17 votos.-

**RUBEN ELOSEGUI
SECRETARIO**

**RAMON DA SILVA ALMENAR
PRESIDENTE**